



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PATROCINIO BALONES DE FÚTBOL PARA EL TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO

Art. 1. OBJETO

La Asociación Uruguaya de Fútbol, realiza el presente proceso para la recepción de propuestas comerciales de sponsoreo y provisión de balones para su utilización en el Torneo de Fútbol Femenino.

Descripción de los balones requeridos

*Calidad FIFA Quality en su totalidad
o 50% FIFA Quality y 50% FIFA Basic.

Cantidades:

800 balones

Patrocinio: El balón seleccionado y que cumpla con los requerimientos comerciales solicitados será considerado como el balón Oficial del Torneo de Fútbol Femenino temporada 2024.

Tal propuesta incluye:

- Naming: Balón Oficial de Liga Uruguaya de Fútbol Femenino.
- Conferencia prensa anuncio firma acuerdo y activación inicial en RRSS AUF.
- Presencia de logotipo en faja de sponsors en contenidos de RRSS AUF vinculados a la disciplina.
- Presencia de 02 vallas en campos de juego (a costo marca) en partidos televisados
- Presentación (no en exclusiva) de apertura y cierre en partidos televisados.
- Presencia de logotipo marca en back entrevista post partido televisado.
- 02 spots de 30 segundos + 02 sobreimpresos por partido televisado.
- 04 campañas de posteos en RRSS AUF de la disciplina (formato a definir en conjunto con equipo de marketing AUF).

Se tomará especialmente en cuenta que, junto con la propuesta comercial, se ofrezcan precios bonificados para las instituciones miembros o afiliados de la AUF en la adquisición de balones de la misma categoría.



2. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se deberá adjuntar información confidencial donde consten, referencias profesionales y comerciales del oferente y nómina de empresas, instituciones, federaciones o clubes a las que se les proveyó el producto.

También se deberá adjuntar a la oferta:

- Certificado tributario donde conste que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la entidad previsional donde conste que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones.
- Formulario de Registro de Proveedor
- Suscripción del documento "Confirmación de lectura de las políticas institucionales de AUF"
- Se deberá detallar el material del producto (acompañado de muestras en caso que así se requiera)
- Descripción fotográfica de los balones.

Art. 3. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas, o pueden presentarse por correo electrónico a la casilla: llamados@auf.org.uy

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs o por el correo electrónico llamados@auf.org.uy hasta el **10 de mayo las 17:00 hs**. El mismo día se labrará acta individualizando las propuestas presentadas.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Art. 4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.



Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

Art. 5. CONSULTAS.

Se establecen las siguientes vías de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes, a: comercial@auf.org.uy

Art. 6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta la propuesta comercial presentada, la calidad de los balones, la marca de las mismas, los plazos de entrega, la antigüedad en plaza, la reputación de la empresa, los convenios que puedan realizarse con las instituciones afiliadas, entre otros. Las empresas pre-seleccionadas podrán ser contactadas para entrevistas, aclaratorias de sus propuestas.

Art. 7. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas en un amplio sentido del concepto de mejora, otorgando a esos efectos un plazo no menor a un día.

En caso de existir ofertas similares, la AUF podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en la calidad y/o en el precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la AUF podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tal efecto, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la misma.

Art. 8. ADJUDICACION.



La AUF podrá adjudicar en forma parcial la propuesta recibida, pudiendo contratar una o varias empresas para la provisión de las mismas a su exclusiva discrecionalidad.

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados al servicio solicitado.

Asimismo la AUF se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas o servicios.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos solicitados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación.

Art. 9. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez adjudicados, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas.

Art. 10. FORMA DE PAGO.

Se prevé que la propuesta comercial tenga la modalidad de canje del 100% de los productos solicitados.



Art. 11. MORA AUTOMÁTICA.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

Art. 12. MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el acuerdo o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada (anualizada), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

Art. 13. PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Notificada la adjudicación de la o las propuestas, los oferentes dispondrán de un plazo de 15 días corridos para suscribir el respectivo contrato, el cual contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento, si por cualquier razón no se suscribieran los convenios, regirá entre las partes las cláusulas contenidas en este llamado a interesados.

Art. 14 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, y dirección electrónica a todos los efectos del presente concurso a donde se dirigirán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta



ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL

notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

Art. 15- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

Los contratos de licencia a otorgar se regirán por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

DIRECCION EJECUTIVA AUF